

V.- ANUNCIOS

OTROS ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Guadiana

Anuncio de 16/12/2021, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, sobre el régimen de extracciones de la masa de agua subterránea Sierra de Altomira para el año 2022. [2021/13457]

La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en su reunión del día 16 de diciembre de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo de establecer el Régimen de Extracciones para el año 2022 de la Masa de Agua Subterránea Sierra de Altomira, el cual quedó definido con el texto que se inserta:

1. Antecedentes.

La Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, tal y como dispone el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el artículo 171 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, el acuerdo de declarar la masa de agua subterránea Sierra de Altomira en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico.

Con fecha 03/05/2017 y de acuerdo con el artículo 56.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante TRLA) se constituyó la Comunidad de Usuarios de la masa de agua subterránea Sierra de Altomira.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.1 b) del TRLA la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, previa consulta con la Comunidad de Usuarios, aprobó con fecha 23 de noviembre de 2017 el Programa de Actuación para la recuperación del buen estado de la masa de agua subterránea Sierra de Altomira.

El 12 de diciembre de 2019 la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar la revisión del Programa de Actuación de la masa de agua subterránea Sierra de Altomira, que fue publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el 21/01/2020.

Para dar cumplimiento al apartado 3 del citado Programa se redacta el presente Régimen Anual de las Extracciones para el año 2022.

2. Ámbito de aplicación.

2.1. Ámbito territorial.

El ámbito territorial de aplicación del presente Régimen de Extracciones es el de la masa de agua subterránea Sierra de Altomira definida geográficamente en los artículos 3 y 6, y en el apéndice 3 de la normativa del Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadiana aprobado por el Real Decreto 1/2016 de 8 de enero.

2.2. Ámbito temporal.

El presente Régimen Anual de Extracciones tendrá validez para el año 2022, y podrá ser prorrogado anualmente por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

No obstante, podrá ser modificado a lo largo del año mediante acuerdo de la Junta de Gobierno y oída la Junta de Explotación, en caso de que la evolución de la masa de agua experimentase sensibles modificaciones en su estado cuantitativo o cualitativo, o fuesen necesarios la protección y aseguramiento de los abastecimientos urbanos.

3. Extracción máxima.

3.1. Volumen máximo de extracción anual.

Según se indica en el apartado 3.1 del Programa de Actuación, con el objetivo de alcanzar el buen estado cuantitativo de la masa de agua subterránea, el volumen máximo de extracción para el conjunto de la masa será de 26.00 hm³, que es el recurso disponible establecido en el Plan Hidrológico de la Demarcación.

3.2. Derechos legalmente reconocidos.

De acuerdo con la información obrante en las bases de datos del Organismo a fecha 15/10/2021, los derechos legalmente reconocidos en la masa de agua ascienden a la cantidad de 46.64 hm³, lo que arroja un índice de explotación (cociente de derechos reconocidos entre recursos disponibles) de 1.79.

3.3. Tendencia piezométrica y secuencias climáticas.

El Instituto Geológico y Minero de España (IGME), en su informe de fecha 22 de octubre de 2021 sobre la evolución piezométrica de las MASb Mancha Occidental I y II, Rus-Valdelobos, Campo de Montiel y Sierra de Altomira, toma la estación pluviométrica de Villares del Saz (4075–Aemet) para caracterizar las precipitaciones en esta masa.

La serie inicia en el año 1960/1961 y se le calcula una precipitación media de 517,8 mm. En el año 2020/2021 el volumen acumulado ha sido de 625,7 mm (a falta de los datos de septiembre), lo cual lo clasifica climatológicamente como húmedo. Las desviaciones acumuladas sobre la media diseñadas en el hietograma del informe del IGME representan las secuencias climáticas. Estas muestran que desde el año 2013/14 hasta el 2016/17 se registró una secuencia climática seca y, desde entonces hasta la actualidad, se han producido 2 años húmedos, 1 medio y otro seco.

Con respecto al último año hidrológico, se debe tener en consideración el paso de la borrasca Filomena entre los días 7 y 9 de enero, la cual dejó una capa de nieve importante en una región amplia de la Península Ibérica, entre la que se halló la mayor parte de la MASb Sierra de Altomira.

Las estaciones meteorológicas de esta masa miden sólo la precipitación líquida, por lo que la precipitación en forma de nieve no queda registrada adecuadamente. En términos volumétricos, 1 centímetro de espesor de nieve recién caída equivale a 1 litro de agua por metro cuadrado (Aemet). Por consiguiente, en la precipitación anual mencionada anteriormente podrían no haberse contabilizado varios litros por metro cuadrado procedentes del deshielo de ese evento climatológico.

Con respecto a la evolución piezométrica de la masa, la Confederación Hidrográfica del Guadiana dispone para su control de una red de piezómetros que se mide con una cadencia mensual. Con esas medidas se evalúa la evolución media de los niveles piezométricos de la masa mediante comparativas con años anteriores.

El principal acuífero de la masa es de edad mesozoica y está constituido por carniolas, calizas, dolomías, brechas, arenas y arcillas. Existe también un acuífero cenozoico discontinuo formado en las pequeñas cuencas terciarias, que por su limitada extensión y su inferior calidad de las aguas tiene menor interés.

En estudios recientes el IGME ha diferenciado dentro del acuífero mesozoico los niveles pertenecientes a los materiales de edad cretácica y jurásica. En el informe mencionado previamente, el IGME pone de manifiesto la elevada complejidad estructural de los materiales mesozoicos, los cuales subdividen la masa en diferentes bloques. Esta circunstancia es especialmente relevante en la mitad norte de la masa. La mitad sur, en cambio, aunque también es compleja, presenta mayor continuidad y su comportamiento piezométrico está en sintonía con lo que ocurre en el sector central de la cuenca alta del Guadiana. Es en este sector donde se concentra el mayor número de extracciones de la masa.

Aunque esta realidad desaconsejaría la opción de considerar estos dos acuíferos como una única unidad, sin ánimo de ser exhaustivos, con el objetivo de dar una referencia global de la evolución de las aguas subterráneas, se han calculado las variaciones medias de los piezómetros que captan el Mesozoico tanto para la zona norte como para la sur. La siguiente tabla muestra tales variaciones en aguas altas (marzo) y bajas (octubre) con respecto a los mismos periodos de años anteriores.

Aguas Altas		Mesozoico Zona Sur	Mesozoico Zona Norte
Mar-14-Mar-21	Nº Datos	20	12
	Nº Ascensos	0	0
	Nº Descensos	20	12
	Variación Media (M)	-6,66	-4,97
Mar-15-Mar-21	Nº Datos	20	12
	Nº Ascensos	0	2
	Nº Descensos	20	10
	Variación Media (M)	-5,77	-3,06
Mar-16-Mar-21	Nº Datos	20	12
	Nº Ascensos	2	4
	Nº Descensos	18	8
	Variación Media (M)	-4,44	-0,12
Mar-17-Mar-21	Nº Datos	20	11
	Nº Ascensos	5	3
	Nº Descensos	15	8
	Variación Media (M)	-2,86	-0,54
Mar-18-Mar-21	Nº Datos	21	12
	Nº Ascensos	8	6
	Nº Descensos	13	6
	Variación Media (M)	-1,14	0,17
Mar-19-Mar-21	Nº Datos	21	12
	Nº Ascensos	5	7
	Nº Descensos	16	5
	Variación Media (M)	-0,85	1,05
Mar-20-Mar-21	Nº Datos	21	12
	Nº Ascensos	10	8
	Nº Descensos	10	4
	Variación Media (M)	0,12	1,95

Aguas Bajas		Mesozoico Zona Sur	Mesozoico Zona Norte
Oct-14-Oct-21	Nº Datos	17	12
	Nº Ascensos	0	2
	Nº Descensos	17	10
	Variación Media (M)	-6,06	-4,44
Oct-15-Oct-21	Nº Datos	17	12
	Nº Ascensos	1	4
	Nº Descensos	16	8
	Variación Media (M)	-5,03	-2,17
Oct-16-Oct-21	Nº Datos	17	12
	Nº Ascensos	2	3
	Nº Descensos	15	9
	Variación Media (M)	-3,27	-2,92
Oct-17-Oct-21	Nº Datos	17	12
	Nº Ascensos	3	5
	Nº Descensos	14	6
	Variación Media (M)	-1,38	-0,63

Oct-18-Oct-21	Nº Datos	18	11
	Nº Ascensos	2	5
	Nº Descensos	16	6
	Variación Media (M)	-1,47	-0,84
Oct-19-Oct-21	Nº Datos	18	12
	Nº Ascensos	10	7
	Nº Descensos	7	5
	Variación Media (M)	0,07	0,40
Oct-20-Oct-21	Nº Datos	18	12
	Nº Ascensos	13	10
	Nº Descensos	5	2
	Variación Media (M)	0,53	1,32

Los datos reflejan que el acuífero mesozoico ha experimentado un ascenso de niveles durante el último año. La zona sur ha subido de media 0,12 m en aguas altas y 0,53 en aguas bajas. Por su parte, la zona norte ha ascendido 1,95 m en aguas altas y 1,32 m en aguas bajas.

Sin embargo, estos ascensos no pueden ser calificados todavía como un cambio claro de tendencia. Con respecto a la medida de marzo del año 2014, la zona sur muestra aún un descenso acumulado de 6,66 m en aguas altas, mientras que en la zona norte la bajada media es de 4,97 m.

Los piezómetros 04.04.010 y 04.01.238 cuentan con un seguimiento histórico amplio y su evolución piezométrica responde a las dinámicas regionales del acuífero mesozoico.

La evolución de los niveles refleja una tendencia descendente muy marcada desde el año 2014 hasta el 2020, a partir del cual se produce una cierta atenuación del descenso en el 04.01.238 y un moderado ascenso en el 04.04.010. Las siguientes tablas muestran los datos tomados durante el año 2020/2021 en ambos puntos y los compara con los valores máximos y mínimos mensuales de sus respectivas series históricas. Como se puede observar, en el 04.01.238 varias medidas del último año se hallan en los niveles mínimos históricos y a más de 16 metros de los máximos alcanzados en los años 70. Los datos del 04.04.010 muestran una situación similar, al encontrarse los niveles actuales a más de 14 metros de los máximos históricos.

Piezómetro 04.01.238 (m)	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
Profundidad mínima	40,97	41,14	40,82	41,30	40,99	41,00	40,32	40,96	41,59	41,73	41,83	41,87
Profundidad año 2020/2021	58,61	58,62	58,59	58,52	58,28	58,13	58,00	58,08	58,22	58,30	58,78	58,84
Profundidad máxima	58,82	59,98	58,59	58,52	58,28	60,94	58,00	58,93	58,22	58,30	58,78	58,84
Diferencia con profundidad mínima	17,64	17,49	17,77	17,23	17,29	17,13	17,68	17,13	16,63	16,57	16,95	16,98
Diferencia con profundidad máxima	0,21	1,36	0,00	0,00	0,00	2,81	0,00	0,85	0,00	0,00	0,00	0,00

Piezómetro 04.04.010 (m)	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep
Profundidad mínima	26,10	23,91	24,53	27,47	26,35	25,38	25,06	24,73	25,31	26,47	26,62	26,60
Profundidad año 2020/2021	42,75	42,68	42,58	42,37	41,82	41,18	41,02	40,87	41,00	40,79	41,37	41,14
Profundidad máxima	45,48	46,20	45,65	44,90	44,33	43,75	44,02	46,67	45,39	45,77	45,83	45,59
Diferencia con profundidad mínima	16,65	18,77	18,05	14,90	15,47	15,80	15,97	16,14	15,69	14,32	14,75	14,54
Diferencia con profundidad máxima	2,73	3,52	3,07	2,53	2,51	2,57	3,00	5,81	4,39	4,98	4,46	4,45

El informe del IGME se pronuncia en el mismo sentido. Indica que las comparativas de aguas altas entre 2020 y 2021 reflejan un ascenso en los acuíferos mesozoicos, aunque con respecto a 2014 los descensos siguen siendo importantes. Calcula para el último año un ascenso medio de 0,85 m en el acuífero jurásico y 1,55 m en el cretácico. Sin embargo, con respecto al año 2014 el valor promedio refleja una bajada de niveles de 8,88 m en el jurásico y 2,14 m en el cretácico.

Por ello, señala que “desde el punto de vista de su comportamiento hidrológico, los acuíferos mesozoicos de Sierra de Altomira han sufrido un descenso importante con respecto a sus niveles en régimen natural. Esta variación se debería, fundamentalmente, al incremento del volumen de extracciones que se produjo a partir de la década de los 80 del pasado siglo”.

Consecuentemente, de la información obtenida tanto por el IGME como por la Confederación Hidrográfica del Guadiana se concluye que el estado cuantitativo general de la masa continúa siendo preocupante y no se puede considerar todavía que se haya producido un cambio de tendencia claro hacia la consecución del objetivo de alcanzar el buen estado. No obstante, se debe resaltar que los datos piezométricos del último año han sido positivos, al haber mostrado un ascenso moderado de la piezometría que ha permitido superar los niveles de aguas altas de 2020 y los de aguas bajas de 2019.

3.4. Otros indicadores.

De acuerdo con la revisión del Plan Especial de Sequía de la Cuenca Hidrográfica del Guadiana (PESCHG) por Orden TEC/1399/2018, de 28 de noviembre, el indicador de escasez en la Unidad Territorial de Escasez Gigüela-Záncara (UTE 03) a 1 de noviembre de 2021 es de 0.265, que corresponde a un escenario de alerta, en el que se establece como medida particular a aplicar el ajuste de las extracciones de aguas subterráneas en masas en riesgo a través del Régimen Anual de Extracciones. Así mismo, entre las medidas generales a aplicar en todas las UTEs, se recomienda a las Entidades Locales reducir las dotaciones de abastecimiento e industria en un 10%.

Volumen máximo anual de extracción para cada aprovechamiento.

Desde la declaración en riesgo de la masa de agua subterránea en diciembre de 2014 se han limitado las extracciones para regadío mediante la asignación de las siguientes dotaciones máximas en función del cultivo implantado, salvo que el título habilitante estableciese una dotación menor:

Año	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 (*)	2021(*)
Dotación leñosos (m ³ /ha)	Sin limitación	Sin limitación	Sin limitación	Sin limitación	1500	1500	1400 1500	1350 1500
Dotación herbáceos (m ³ /ha)	Sin limitación	Sin limitación	Sin limitación	Sin limitación	2200	2200	2100 2200	1980 2200

(*) Las dotaciones indicadas en primer lugar fueron las inicialmente aprobadas, y las segundas se aplicaron por sendos acuerdos de la Junta de Gobierno tras abandonar el indicador de escasez el escenario de alerta.

Como se observa, durante los años 2020 y 2021 se aprobaron reducciones de dotaciones respecto a los años precedentes debido a los descensos piezométricos y a la situación en la que se encontraba la Unidad Territorial de Escasez de acuerdo con lo determinado por el Plan Especial de Sequía.

No obstante, tal y como estaba previsto en los propios Regímenes Anuales de Extracciones, las restricciones fueron revisadas en ambos años mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica para restablecer las dotaciones a los valores aprobados en 2019 (2200 m³/ha y 1500 m³/ha), al haber evolucionado la UTE 03-Gigüela-Záncara del escenario de alerta al de prealerta.

Durante el año 2021 ha habido un ascenso de los niveles piezométricos y aunque los mismos no pueden clasificarse como un cambio claro de tendencia, la mejora de los niveles permite aplicar unas dotaciones menos restrictivas que las de años anteriores.

En consecuencia, se ajustarán las extracciones mediante la aplicación de unas dotaciones de 1500 m³/ha para cultivos leñosos y 2400 m³/ha para cultivos herbáceos. Por tal motivo, en caso de regadío, el volumen máximo a utilizar por aprovechamiento será el resultante de multiplicar la superficie reconocida por 1500 m³/ha para cultivos leñosos y 2400 m³/ha para cultivos herbáceos, salvo que el título habilitante establezca una dotación menor, en cuyo caso será ésta última la que se utilizará para determinarlo.

Lo anteriormente descrito implicará que los usos de los aprovechamientos de regadío con una dotación inferior a 1500 m³/ha para cultivos leñosos o 2400 m³/ha para cultivos herbáceos no sufrirán reducción alguna.

4. Incumplimientos.

El incumplimiento de las normas del presente Régimen de Extracciones llevará consigo la aplicación a los infractores de la normativa sancionadora vigente y la adopción, en su caso, de las medidas cautelares que correspondan si se considera procedente su aplicación en defensa de la integridad del dominio público hidráulico. Así mismo podrá incoarse, si se dan las circunstancias, el correspondiente expediente de extinción del derecho al uso privativo de las aguas.

5. Participación de los interesados.

Se potenciará la información pública mediante actos, conferencias, etc., para concienciar a la ciudadanía del buen uso y aprovechamiento del agua.

Las administraciones, organismos, asociaciones y ciudadanos interesados en la recuperación de los niveles de la masa de agua subterránea Sierra de Altomira y de sus ecosistemas, así como de los ríos que surcan la comarca, podrán poner en conocimiento las irregularidades que observen en el cumplimiento del presente Régimen de Extracciones a la Confederación Hidrográfica del Guadiana y a los servicios del Seprona a los efectos oportunos, y en particular para un adecuado control del uso del recurso.

6. Entrada en vigor.

El presente Régimen de Extracciones se publicará tanto en los Boletines Oficiales de las provincias de Ciudad Real, Cuenca y Toledo como en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en este último.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su entrada en vigor, todo ello de conformidad con los artículos 14, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Badajoz, 16 de diciembre de 2021

El Secretario General
ROBERTO CARBALLO VINAGRE